



RESOLUCIÓN No. 1146

(04 FEB 2016)

Por la cual se MODIFICA el Artículo 1° de la Resolución 0697 del 25 de enero de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos No 066 de 2005, 047 de 2014 y 073 de 2015 y,

Que mediante resolución rectoral N° 0697 del 25 de enero de 2016 se convocó a elección del representante de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la con el fin de conformar EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST" así: **SEDE CENTRAL:** Un (1) Principal con su respectivo suplente, **Ciencias de la Salud:** dos (2) Principales con sus respectivos Suplentes, **Seccional Sogamoso:** Un (1) Principal con su respectivo Suplente ;**Seccional Chiquinquirá:** Un (1) Principal con su respectivo suplente, **Granja Tanguavita:** Un (1) Principal con su respectivo Suplente.

Que se hace necesario modificar el artículo 1° de la resolución N° 0697 del 25 de enero de 2016, en el sentido de excluir la convocatoria de la sede seccional Sogamoso e incluir la sede seccional Duitama.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° de la Resolución 0697 del 25 de enero de 2016 el cual quedara así:

"ARTÍCULO 1°. ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a todos los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo, a los Empleados Públicos de planta o provisionales y Trabajadores Oficiales de la con el fin de conformar EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", así: **SEDE CENTRAL:** Un (1) Principal con su respectivo suplente, **Ciencias de la Salud:** dos (2) Principales con sus respectivos Suplentes, **Seccional Duitama:** Un (1) Principal con su respectivo Suplente ;**Seccional Chiquinquirá:** Un (1) Principal con su respectivo suplente, **Granja Tanguavita:** Un (1) Principal con su respectivo Suplente."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

04 FEB 2016

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez
RECTOR U.P.T.C

[Firma]

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: WILLIAM IVÁN CABIATIVA PIRCÚN - Comité Electoral.

Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ - Secretaría General.